



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1058-R-2022
Piura, 20 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N° 000933-0201-22-3, de fecha 11 de mayo de 2022, presentado por el Sr. **JORGE EDUARDO ZELADA BURNEO**, quién solicita apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento S/N, de fecha 11 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **JORGE EDUARDO ZELADA BURNEO**, Trabajador del Área del Control Presupuestal-Contabilidad, con más de 06 años laborando en esta Casa de Estudios, **SOLICITA** apoyo económico por el monto de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00), a fin de realizar análisis y tratamientos, para unos problemas de su rodilla, los cuales se aqueja desde varios meses atrás, sin tener alivio alguno.

Que, mediante Informe N° 0256-2022-UP-OCYP-UNP, de fecha 20 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica: "De acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, para otorgar el apoyo económico solicitado por **JORGE EDUARDO ZELADA BURNEO**, quién se realizará un análisis y tratamiento por problemas en su rodilla económica, se asignó cobertura presupuestaria en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 0008
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 Otras Retribuciones y Complementos
Certificado	: 4985
Monto	: S/. 1,500.00

Por lo que su ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo."

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N° 000933-0201-22-2.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Sr. **JORGE EDUARDO ZELADA BURNEO**, servidor adscrito al Área del Control Presupuestal-Contabilidad, el monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL